



PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de junio de 2018, Ministerio de Salud, luego de recibida solicitud de información marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL 2018/656 en la que el solicitante escribe:

“costos de la víctima de un crimen, robo, asalto” (sic)

Luego de analizar la solicitud de mérito, el suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I) Luego de recibido dicha solicitud, en base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información, realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

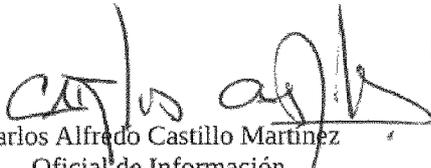
II) En la presente solicitud, el ciudadano hace una mención excesivamente genérica y confusa de lo que requiere, y es que la redacción de su requerimiento hace imposible determinar la documentación que en concreto solicita.

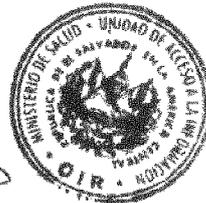
Plasmar únicamente “costos de la víctima de un crimen, robo, asalto” no encaja con lo dispuesto en el Art. 66. LAIP. que señala que la solicitud deberá tener “una descripción clara y precisa de la información pública que solicita. En virtud de lo anterior el suscrito **RESUELVE:**

Prevenir al ciudadano solicitante, aclare los alcances de su solicitud, estableciendo con claridad la información que solicita, y que sea pertinente para este Ministerio de Salud.

El plazo para subsanar estas prevenciones es de CINCO días hábiles, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud en cuanto al punto en mención.

NOTIFIQUESE:


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123